

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22794

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 2 de enero de 2024.

Señor Gerente:

SALTA – TASA DE INTERES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 19 DGR (B.O.: 29/12/2023) se establece que las tasas de interés resarcitorio, punitorio, y por devolución serán las mismas tasas de interés que resultan aplicables para los tributos determinados en el ámbito nacional.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada